

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 12 de Agosto de 2011.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1292 / 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. El acuerdo N° 386 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 11 de Agosto de 2011 que acepta las modificaciones presupuestarias presentadas en Memo Finanzas Daem N° 043 de fecha 04 de Agosto de 2011.
3. La Necesidad de llevar a cabo Suplementación Presupuestaria, por mayores ingresos percibidos por concepto de Pro-retención año 2011
4. La Necesidad de llevar a cabo Modificación por reasignación en Ítems presupuestarios por subestimación en Ítem para adquisición de uniformes asistentes de la educación, adquisición de materiales para reparaciones, insumos para fotocopiadoras y duplos establecimientos de la comuna, semillas para actividades especialidad forestal liceo B-67, servicios por reparaciones varias y eléctricas establecimientos de la comuna y adquisición de: material fungible insumos computacionales y mobiliario para ejecución del Programa de integración.
5. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1.600 de 2006 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **SUPLEMENTESE PRESUPUESTO** como sigue:

Cuentas de Ingresos

		AUMENTA
	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	9.576.458.-
Total Ingresos que aumentan		9.576.458.-

Cuenta de Gastos

		AUMENTA
	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	3.000.000.-
	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4.576.458.-
	PREMIOS Y OTROS	2.000.000.-
.....\$		9.576.458.-

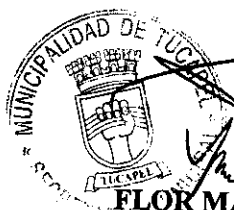
- 3.- **MODIFIQUESE PRESUPUESTO** como sigue:

Cuenta de Gastos

		AUMENTA	DISMINUYE
	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	4.000.000.-	
	MATERIALES DE USO O CONSUMO	9.500.000.-	

	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8.500.000.-	
	PRESTACIONES PREVISIONALES		23.500.000.-
	MOBILIARIO Y OTROS	1.500.000.-	
\$	23.500.000.-	23.500.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- ◆ Contraloría Regional del Bío-Bío (2)
 - ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRR/smfm.